## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta, de fecha 17 del mismo mes, relativa a la revisión de salarios y otros conceptos económicos para el 2005 del Convenio Colectivo de trabajo de "Hostelería Puerta de Palmas, S.L." (Cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura). Asiento 2/2005.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 17-1-2005, suscrita, de una parte, por la empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L., y de otra, por la Delegada de Personal, relativo a acuerdos sobre revisión salarial y otros conceptos económicos para el año 2005, previstos en el vigente Convenio Colectivo de trabajo "HOSTELERIA PUERTA DE PALMAS, S.L.", (Cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura), con código informático 0601221, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

## ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 25 de enero de 2005.

El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

## ACTA NÚMERO UNO

Badajoz, 17 de enero de 2005

Reunidos de una parte la empresa HOSTELERÍA PUERTA DE PALMA, S.L. representada por D. Julio Facenda María, y de otra la Delegada de Personal de la Cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz Doña María de los Ángeles María Ramos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Convenio Colectivo del centro de trabajo, las partes ACUERDAN.

Primero.- Fijar la subida de los conceptos que la experimentan en el 3,2%, según consta en el Certificado del I.N.E.

Segundo.- Proceder a revisar los siguientes artículos aplicando la subida fijada anteriormente.

a) Artículo 12.- Salario Base.

El salario base para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo es el que figura en el Anexo I de este Acta.

b) Artículo 14.- Gratificaciones Extraordinarias.

Las dos pagas extraordinarias pasan a ser la cantidad referida en el Anexo I para cada una de las categorías.

c) Artículo 19.- Plus de Transporte.

El Plus de Transporte pasa a ser de 54,00 euros.

d) Artículo 19.4.- Plus de distancia.

Los trabajadores con derecho al cobro de este concepto percibirán la cantidad de 126,64 euros.

Tercero.- Se autoriza a que sea la Delegada de Personal quien solicite la publicación de las nuevas tablas salariales en los respectivos Boletines oficiales e inscripción en los Organismos competentes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Badajoz a 17 de enero de 2005.

ANEXO I

ESTRUCTURA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA HOSTELERÍA PUERTA DE PALMAS, S.L.Y SUS TRABAJADORES DE LA CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2005

Categoría Profesional	Salario	Plus de	Paga	Retribución
	Base	Transporte	Extra	Anual
			Mensual	
Jefe /a de Restaurante,	880,95 €	54,00 €	99,61 €	12.414,72 €
Cafetería y Personal				
Jefe /a de Cocina	825,89 €	54,00 €	99,61 €	
Segundo /a Jefe de	825,89 €	54,00 €	99,61€	11.754,00 €
Restaurante y Cafetería				
Segundo /a Jefe de Cocina	788,30 €	54,00 €	99,61 €	11.302,92 €
Jefe de Sector	788,30 €	54,00 €	99,61 €	11.302,92 €
Encargado / a General	788,30 €	54,00 €	99,61 €	11.302,92 €
Cocinero /a	661,67 €	54,00 €	99,61 €	9.783,36 €
Camarero /a	661,67€	54,00 €	99,61 €	9.783,36 €
Cajera /o	661,67€	54,00 €	99,61 €	9.783,36 €
Ayudante de Camarero /a	638,68€	54,00 €	99,61 €	9.507,48 €
Ayudante de Cocina	638,68 €	54,00 €	99,61 €	9.507,48 €
Auxiliar de Limpieza	661,67 €	54,00 €	99,61 €	9.783,36 €
Auxiliar de Cocina	661,67 €	54,00 €	99,61 €	9.783,36 €
Aprendices de cualquier edad	545,94 €	54,00 €	99,61 €	8.394,60 €

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral para el año 2005 del Convenio Colectivo de la empresa Waechtersbach Española, S.A., de Cáceres. Expte.: 3/2005.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral para el año 2005, del Convenio Colectivo de la empresa WAECHTERSBACH ESPAÑOLA, S.A. de Cáceres, con Código Informático 1000692, de ámbito Local, suscrito el 2-12-2004, entre la empresa de una parte, y por el Comité de Empresa de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo, modificado por el Decreto 43/2004, de 20 de abril; esta Dirección General